

- 3.2 Glaciárismo.
- 3.3 Geodesia y topografía.
- 4. Meteorología y física de la atmósfera:
- 4.1 Observación de las variables meteorológicas en superficie y altura.
- 4.2 Estudio de la distribución vertical de ozono.
- 4.3 Estudio de la radiación UV y gases traza.

ANEXO K

Programa Nacional de Física y Altas Energías

OBJETIVOS CIENTÍFICOS-TÉCNICOS PRIORITARIOS

- 1. Física de interacciones y partículas (preferentemente aspectos experimentales).

ANEXO L

Programa Nacional de Información para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

- 1. Sistemas de recogida, tratamiento y acceso a la información en los archivos, bibliotecas, Centros de documentación y museos.
- 2. Elaboración, mantenimiento y distribución de bases de datos informatizados.
- 3. Interconexión de Centros documentales.

ANEXO M

Programa Nacional de Investigación Espacial

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

- 1. Programa científico.
- 2. Programa de observación de la tierra.
- 3. Programa de microgravedad.
- 4. Programa de telecomunicaciones.
- 5. Programa de estación espacial y plataformas.
- 6. Programa de sistemas de transporte espacial.
- 7. Programa de tecnologías de aplicación espacial.

25261 RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000614/1991, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000614/1991, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don Eduardo Muñoz Rodellar, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 24 de julio de 1991, sobre homologación de título obtenido en el extranjero de Diplomado en Estomatología y Cirugía Bucomaxilar.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 7 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

25262 RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 01/0000619/1991, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000619/1991, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por doña Elena Coral Portillo Calvo y otros, contra los actos producidos por silencio administrativo sobre homologación por el título español de Odontología.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 7 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

25263 RESOLUCION de 24 de junio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 3.173, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 714, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilve, Sociedad Anónima», de Illueca (Zaragoza).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 714, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilve, Sociedad Anónima», con domicilio en Illueca (Zaragoza), polígono «El Arenal», sin número, nave 7, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

2.º Cada calzado de seguridad de dicho modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 3.173.-24-6-91.-Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase I.-Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 24 de junio de 1991.-La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

25264 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.698/91-A, interpuesto ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por don Manuel Cáceres Mora, funcionario de la Seguridad Social, adscrito a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Cádiz, el recurso contencioso-administrativo número 2.698/91-A, contra las Resoluciones de esta Dirección General de Personal de 18 de enero de 1991, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social y de 30 de abril de 1991.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, Esta Dirección General ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de las Resoluciones impugnadas, que ostenten derechos derivados de las mismas para que comparezcan ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 3 de septiembre de 1991.-El Director general, Leandro González Gallardo.